



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

*Referencia: Proceso Reivindicatorio.
Demandante: Rosa Isabel Paternina Sánchez.
Demandado: Jorge Gregorio Medina Sánchez y Otros
Radicación: 13894-4089-001-2018-00010-00.*

Constancia secretarial.

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso reivindicatorio y del escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el que solicita se sirva actualizar la fecha del Despacho comisorio emitido por el despacho y sus insertos, lo anterior, para que se pueda practicar por parte del INSPECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CORDOBA – BOLIVAR, la diligencia de entrega del bien inmueble objeto del presente proceso.

Provea Usted
Zambrano, 23 febrero de 2023.

EDWIN JAVIER DIAZ GOMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y de una revisión al expediente digital, se pudo constatar que esta sede judicial mediante proveído de fecha 27 de septiembre de 2019, dispuso lo siguiente: **“Primero:** Ordenar la entrega del bien inmueble referenciado de conformidad con lo establecido en el artículo 308 del Código General del Proceso. **Segundo:** Comisione al Inspector Central de Policía de Córdoba (Bolívar), para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble referenciado y en el que funge como demandados el señor JOSE GREGORIO MEDINA SANCHEZ Y OTROS. **Tercero:** Por secretaria líbrese despacho comisorio con los insertos del caso y notifíquese la presente decisión por estado conforme al artículo 308 del CGP”.

Debe anotarse, que mediante Despacho comisorio N° 2020-0001 de fecha 19 de febrero de 2020, se dispuso comisionar al Inspector Central de Policía de Córdoba (Bolívar), para que practicara la orden de entrega del inmueble objeto del presente proceso.

Ahora bien, mediante escrito remitido al correo institucional del Juzgado, el apoderado judicial de la parte demandante solicita se sirva actualizar la fecha (días, mes y año) del Despacho comisorio antes anotado, sus insertos, así como el oficio de remisión al Inspector Central de Policía de Córdoba (Bolívar), para que se pueda materializar la medida de entrega del bien inmueble.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que la solicitud deprecada por el vocero judicial de la parte demandante es procedente, se ordenará que por Secretaria se expida un nuevo despacho comisorio debidamente actualizado (con la fecha, mes y año), con sus insertos del caso.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado:

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Ordénese por Secretaria expedir un nuevo despacho comisorio junto con sus insertos con fecha debidamente actualizada, lo anterior para que se pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el proveído de fecha 27 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ**

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zambrano - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43807ec8a2c65824de99675e50ca5d46ec9f01f97705fe41dd80c8d5e41189f1**

Documento generado en 23/02/2023 04:26:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>